

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dos (02) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2017 - 00576 00 DEMANDA EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA POR OBLIGACIÓN DE HACER PROMOVIDA POR JOSÉ MARÍA MONTAÑO EN CONTRA DE ALCIBIADES RIVEROS RIVEROS.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en la comunicación que obra a folio preliminar del compaginario, proveniente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Grupo de Cobro Coactivo de esta ciudad (derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

**DISPONE:**

Por secretaría y mediante oficio comuníquesele a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Grupo de Cobro Coactivo de esta ciudad, que este Despacho Judicial mediante proveídos calendados 11 de septiembre del año 2019, dispuso presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda e impuso al demandado ALCIBIADES RIVEROS RIVEROS y al Abogado LUIS HERNÁN ESPINOSA CLAVIJO cancelar multa a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (folios 119 y 120 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Posteriormente la secretaría mediante informe de fecha 26 de septiembre del año 2019, comunica al Despacho que se elaboraron copias y certificaciones ordenadas sin que se hubiese vencido los términos, razón por la cual el Despacho mediante auto calendado 30 de septiembre del año 2019, dispuso dejar si valor ni efecto los oficios No. 03175 y 03176 de fecha 20 de septiembre del año 2019 dirigidos a la Oficina de Cobro Coactivo - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, decisión que le fue comunicada mediante oficio No. 3384 de fecha 09 de octubre del año 2019, recibido en esa sede judicial el 31 de octubre del

mismo año bajo el radicado 10853 (folios 130, 131 y 132 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Seguidamente y luego de ejecutoriados los proveídos calendados 11 de septiembre del año 2019, la secretaría procedió a expedir las copias y certificaciones ordenadas en los autos en referencia y los remitió a la Oficina de Cobro Coactivo - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficios No. 3782 y 3783 de fecha 12 de noviembre del año 2019, recibidos en esa entidad el día 12 de noviembre del año 2019 bajo los radicados 12362 y 12363, conforme se acredita de la actuación que obra en el expediente (folios 133 al 138 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Por lo anterior, se le informa a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Grupo de Cobro Coactivo de esta ciudad, que la sanción impuesta mediante auto de fecha 11 de septiembre del año 2019 al demandado ALCIBIADES RIVEROS RIVEROS y al Abogado LUIS HERNÁN ESPINOSA CLAVIJO, se encuentra vigente y surtiendo sus efectos legales.-

Ofíciense por secretaría a quien corresponda y apórtese copia de la actuación que milita a folios 119,120, 130 al 138 - derivado No. 01 del expediente digital. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **093**, hoy **03 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44a19802c77b6146cceb56fbcd559e42bc9d179b95342ff225c4d13cfa14ce3**

Documento generado en 02/06/2022 02:35:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**